



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320066475 DEL 29-06-2018

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 36326, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 57 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. CNSC - 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016, 20171000000026 del 02 de febrero de 2017 y 20181000000936 del 05 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001396 de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016 y 20171000000026 del 2 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Acuerdo N° CNSC – 20161000001396 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 36326, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 36326, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES
EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22
CONVOCATORIA No.	434 de 2016- – Educación, Cultura y Deporte
FECHA CONVOCATORIA	16-09-2016
NÚMERO OPEC	36326

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	39762934	MAGNOLIA ANDREA GARZÓN PERDOMO	83,60
2	CC	80228919	JOHN JAIRO VARGAS CASALLAS	83,52
3	CC	80792580	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	81,53
4	CC	80436017	EDGAR HERNÁN ÁVILA GIL	79,43
5	CC	79739826	RENE ALEXANDER CARVAJAL RIVEROS	78,84
6	CC	8757202	WIGBERTO HORACIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	78,46
7	CC	79651752	IVAN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA	77,84
8	CC	1050677	JAIME ALVARADO SILVA	77,70
9	CC	79845791	ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS	77,56
10	CC	52791325	YOLIMA ALEJANDRA ACOSTA LOBO	77,17
11	CC	79999250	JOHN MAURICIO NARVAEZ PRIETO	76,73
11	CC	94501288	ANDRÉS ENRIQUE ZULETA	76,73
12	CC	79880690	FRANCISCO ANTONIO CAÑÓN PÉREZ DE LA FUENTE	76,05
13	CC	80422245	HECTOR EDILSON HORTÚA BAQUERO	75,64
14	CC	51873148	LUDY JEANNETTE BACCA CAICEDO	75,56
15	CC	79429054	JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA	75,27
16	CC	80235033	EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA	75,25
17	CC	79562854	CARLOS ALBERTO TEJADA TRUJILLO	75,01
18	CC	52101991	MARTHA JIMENA BAYONA OROZCO	74,67
19	CC	79998247	EDWIN ALEJANDRO RAMÍREZ LONDOÑO	74,52
20	CC	79146241	JAIME HUMBERTO LA ROTTA SÁNCHEZ	74,08

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 36326, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

21	CC	79754547	WILSON ANTONIO CORDOBA MONRROY	73,62
22	CC	80149549	DANIEL ALFONSO VELANDIA LONDOÑO	73,39
23	CC	1049604703	ANGELA CONSUELO TORRES ACEVEDO	72,71
24	CC	98544810	JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO	72,50
25	CC	52500548	MARÍA ISABEL CONTENTO ORTÍZ	72,44
26	CC	11223341	DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO	71,71
27	CC	80859637	FABIAN LEONARDO VANEGAS PEÑA	71,69
28	CC	79731322	VÍCTOR GABRIEL GROSSO GÓMEZ	71,54
29	CC	52527414	ERIKA LUCIA VILLAMIL FAJARDO	71,36
30	CC	73015356	JUAN CARLOS CENTENO GONZALEZ	71,21
31	CC	80057825	RAFAEL ALEXANDER LEANDRO GÓMEZ	71,09
32	CC	26862847	DORA MILENA VELOSA DUQUE	70,94
33	CC	6775631	JAVIER ALEXANDER PÉREZ CORREDOR	70,90
34	CC	80067293	ALEXANDER GONZÁLEZ COCA	70,84
35	CC	52517750	MARIA TERESA CAMACHO RIOS	70,81
36	CC	7219667	RODOLFO ARTURO GONZÁLEZ BECERRA	70,37
37	CC	59706547	MARISOL VIVEROS	70,09
38	CC	51821529	LILIANA MARÍA GIRÓN APONTE	69,95
39	CC	1013607867	HANAN HIAM SOFAN OVALLE	69,86
40	CC	51883902	GICELA ARISLEICY MOSQUERA DELGADO	69,49
41	CC	52474261	CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL GARCÍA	69,42
42	CC	80222420	LEONARDO ALFONSO DOMINGUEZ VANEGAS	69,16
43	CC	51618359	CARMEN ZUNILDE GÓMEZ GUERRERO	68,79
44	CC	51698860	LUZ HELENA MARTÍNEZ CORTES	68,14
45	CC	19265668	EDGAR GONZÁLEZ MARENTES	67,62
46	CC	69008276	ANA LUCIA VILLOTA ESCANDON	67,60
47	CC	52270589	DIANA ESMERALDA ZARATE SUÁREZ	67,33
48	CC	80350573	FELIPE DÍAZ CHÁVES	67,07
49	CC	52835459	MARÍA ISABEL FORERO ZARATE	66,91
50	CC	74270408	LUIS URIEL ROJAS PINZÓN	66,76
51	CC	52928286	CLAUDIA MARCELA TENJO TIBOCHA	66,11
52	CC	80542023	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GARNICA	66,07
53	CC	1018423832	JORGE MARIO CASTILLO CIFUENTES	66,03
54	CC	71673914	JORGE IVAN AGUDELO CASTAÑEDA	65,97
55	CC	51684152	MARTHA CECILIA AMOROCHO SALAZAR	65,96

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 36326, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

56	CC	79598498	NORMAN YESID GONZÁLEZ PEDRAZA	65,74
57	CC	30204305	MARGARITA ESCAMILLA ROJAS	65,61
58	CC	77092535	JAVIER ALBERTO MORALES LONDOÑO	65,12
59	CC	1087993371	SAMFIR GONZÁLEZ GRAJALES	64,52
60	CC	19430958	CESAR JULIO CORTEÉ LÓPEZ	63,48
61	CC	79335433	DANIEL RICARDO URIBE BECERRA	62,89
62	CC	98578733	NESTOR DANIEL SÁNCHEZ LONDOÑO	62,82
63	CC	52382590	DIANA MARCELA GONZÁLEZ ROJAS	62,74
64	CC	79962532	MARLON PABÓN ALVARADO	62,32
65	CC	52517053	DIANA YAMILE RODRÍGUEZ NIÑO	62,31
66	CC	4166092	NICANOR TOBAR BELTRÁN	61,82
67	CC	46367309	MARIA TERESA RINCÓN GRANADOS	60,12
68	CC	88197391	OTONIEL CRISTANCHO GUERRERO	59,85
69	CC	16631192	ROSENDO CAMACHO SUÁREZ	59,72
70	CC	79302366	VÍCTOR FELIX CEDEÑO VILLEGAS	58,40

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

¹ Artículo 60 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001396 de 2016

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el Código OPEC No. 36326, del Sistema General de Carrera Administrativa del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- COLDEPORTES, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 – Educación, Cultura y Deporte"

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

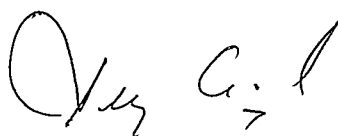
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Jairo Acuña Rodríguez- Profesional Especializado 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 